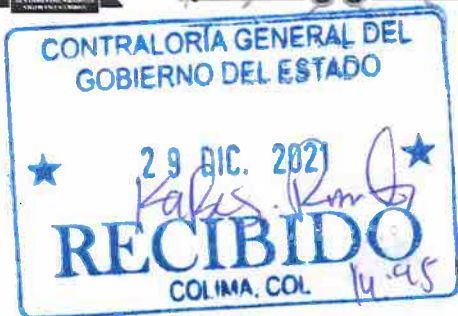




COLIMA
Gobierno del Estado

INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS



Oficio No. D.G. / 396 / 2021

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción III de la misma ley y realizó la compra de Material de Oficina, por vía de adjudicación directa, con los proveedores: Alva Papelería, S.A. de C.V., un monto de \$ 274,790.66 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa Pesos 66/100 M.N.) y a la C. María Luisa Rueda Peña, un monto de \$ 28,529.11 (Veintiocho Mil Quinientos Veintinueve Pesos 11/100 M.N.), dando un total de la compra de \$ 303,319.77 (Trescientos Tres Mil Trescientos Diecinueve Pesos 77/100 M.N.), cantidad que contempla el impuesto al valor agregado.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

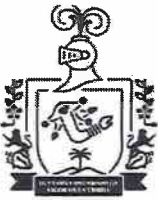
La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Invitación Restringida, ya que no se contaba con el tiempo para poder llevar a cabo este proceso y debido a que existían circunstancias que podían provocar pérdidas

Página 1 de 2

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”

Instituto Estatal de Educación para Adultos
Dirección General

Calzada Pedro A. Galván Norte 215, colonia centro, Colima, Colima C.P. 28000, Teléfono: 312 312 99 00



y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la compra por vía de adjudicación directa.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, contratos, facturas, órdenes de compra, acuse de los oficios de invitación y documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica de los proveedores participantes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 29 de diciembre de 2021

ATENTAMENTE
El Director General

COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL
Prof. Martín Alcaraz Parra.

C.c.p. Archivo.

MAD/HMP/jivega.